

Lima, 31 DIC. 2014

RESOLUCIÓN SECRETARIAL Nº 87 -2014/SGEN/RENIEC

VISTOS: El Memorando Nº 000001-2014/GOR/SGO/RMMP/RENIEC (29DIC2014) de la Presidenta del Comité Especial encargado del Concurso Público Nº 023-2014-RENIEC, para la contratación del “Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Fotocopiadora”; el Informe Nº 000042-2014/GAJ/RENIEC (30DIC2014) y la Hoja de Elevación Nº 000790-2014/GAJ/RENIEC (30DIC2014) de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:



Que mediante Resolución Gerencial Nº 000040-2014-GAD/RENIEC (22ENE2014), se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) para el Ejercicio Presupuestal del año 2014, en el cual se encuentra programado el proceso de selección por Concurso Público, para la contratación del “Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Fotocopiadora”;



Que a través del Memorando Nº 004224-2014/GPP/RENIEC (23DIC2014), la Gerencia de Planificación y Presupuesto otorgó la previsión presupuestal para el año fiscal 2015, para la contratación del “Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Fotocopiadora”, con cargo a las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados del Presupuesto Institucional Pliego 033: RENIEC;

Que mediante el Memorando Nº 000001-2014/GOR/SGO/RMMP/RENIEC (29DIC2014), el Comité Especial encargado del Concurso Público Nº 023-2014-RENIEC, para la contratación del “Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Fotocopiadora”, remitió el proyecto de Bases a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su revisión;



Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto Legislativo Nº 1017, Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el artículo 35 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, las Bases de los procesos de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad, el mismo que podrá delegar expresamente y por escrito dicha función. La aprobación de las Bases debe ser por escrito, ya sea mediante resolución, acuerdo o algún otro documento en el que exprese de manera indubitable dicha voluntad;

Que mediante la Resolución Jefatural Nº 20-2014/JNAC/RENIEC (28ENE2014), la Jefatura Nacional del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) delegó en la Secretaría General, la facultad de aprobar las Bases administrativas de los procesos de selección de licitación pública, concurso público y adjudicación de menor cuantía que provengan de declaración de desierto de un proceso de licitación pública y concurso público;

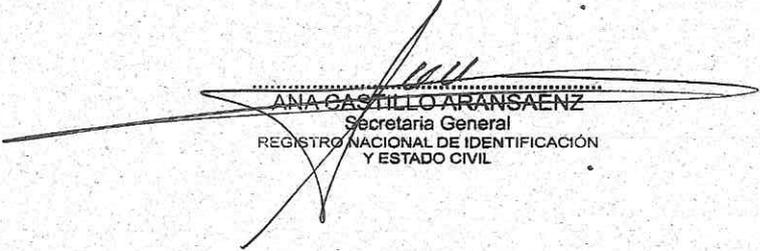
Que la Gerencia de Asesoría Jurídica, luego de efectuar la revisión correspondiente, recomendó la aprobación de las Bases del proceso de selección antes señalado;

Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y conforme a las facultades conferidas a la Secretaría General del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, mediante Resolución Jefatural N° 20-2014/JNAC/RENIEC (28ENE2014); a lo dispuesto por la Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, Ley N° 26497; así como por el Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado por Resolución Jefatural N° 124-2013/JNAC/RENIEC (10ABR2013);

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aprobar las Bases correspondientes al Concurso Público N° 023-2014-RENIEC, para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Fotocopiadora".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE



ANA CASTILLO ARANSAENZ
Secretaria General
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL

ACA/JAY/mrp